

LINEAMIENTO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS

EXPO SEMANA PYME 2023

**PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN**

**Dirección Regional, Antofagasta**

**Noviembre de 2023**

# Contexto

Las empresas de menor tamaño necesitan acceso a los canales de promoción y comercialización, porque presentan debilidades en el ingreso a comercializar y ser conocidos en los mercados. Una alternativa puede ser ferias o eventos en espacios públicos o privados, mecanismos para la generación de espacios de ventas virtuales o la generación de catálogos de productos en línea.

Como consecuencia de la articulación del interés individual con el colectivo, las ferias, eventos y vitrinas son instrumentos importantes y estratégicos de promoción comercial, donde los resultados son el incremento de las ventas, así como también la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Dado esto, Sercotec realizará la Expo Semana de la Pyme 2023, en la comuna de Tocopilla, para beneficiar a 24 empresas que cumplan con lo requerido en estos lineamientos.

La feria tendrá lugar los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023, en la comuna de Tocopilla, específicamente en paseo peatonal de la Plaza Carlos Condell.

1. **Objetivo**

Identificar y seleccionar a un listado final de 24 empresas para participar con un stand en la Expo Semana de la Pyme 2023, lo anterior con el objeto de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos o servicios, y a la generación de relaciones de negocios virtuosos que les permitan mejorar su gestión.

# Beneficio

Las 24 empresas seleccionadas accederán a los siguientes beneficios:

* Financiamiento para el acceso como **empresa expositora** a un evento relevante de promoción y desarrollo comercial denominado para esta convocatoria Expo Semana de la Pyme 2023, que se desarrollará los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023, en la comuna de Tocopilla, específicamente en paseo peatonal de la Plaza Carlos Condell.
* Stand de 2x3 mts, al interior de la feria, con patente comercial provisoria y con gráfica institucional Sercotec y de la empresa participante.
* Difusión de su marca en la campaña comunicacional de Sercotec.
* Credencial de expositor/a para dos personas.
* Bodegaje grupal con seguridad de día y noche por parte de la organización.
* Asesoría para la disposición de sus productos durante los días de la actividad.

# Esta convocatoria no cubre costos de traslados terrestres ni aéreos, alojamiento, ni alimentación u otros no especificados en el listado anterior, los cuales deberán ser asumidos por las empresas seleccionadas. Además, no considera aporte empresarial ni pago por concepto de IVA por parte de las empresas seleccionadas.

1. **Proceso**

 **Plazos de postulación**

 Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 15:00 horas del día **06 de noviembre de 2023 hasta las 15:00 horas del día 13 de noviembre de 2023**. Los documentos deben ser enviados al correo del AOS gerencia@praxisgestor.cl.

**Pasos para postular**

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

**Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular). El/la postulante envía la postulación al correo electrónico indicado anteriormente, con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

 Los **requisitos de admisibilidad y documentos que la empresa deberá adjuntar en su postulación** son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| a) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables anuales, inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser:1. Persona natural mayor de 18 años.
2. Persona jurídica. Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.
 | * Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o
* Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas, o
* Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas.
 |
| Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizaráel siguiente periodo: octubre 2022 – septiembre 2023. |  |
| b) En el caso de ser Cooperativa, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros. | * Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o
* Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas, o
* Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas.
 |
| c) Para las empresas con **giros que corresponda**, contar con resolución sanitaria y otros permisos (SAG u otro) que correspondan para el normal funcionamiento de la empresa, según el marco legal que rige la actividad que se desarrolla. | Copia de permiso vigente, correspondiente a Resolución Sanitaria u otro. |
| d) Domicilio comercial de la casa matriz registrado en la región en la cual postula. | * Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o
* Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas, o
* Carpeta Personalizada.
 |
| e) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato. | * Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la
* fecha de formalización.
 |
| Fotografía del bien y/o servicio | Fotografía del bien y/o servicio |
| Logo corporativo de la empresa | Logo corporativo de la empresa |

**No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:**

• Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de

Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.

• El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos

correspondientes a la convocatoria.

• El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga

participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

• Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de

servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la

convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la

respectiva convocatoria.

• Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que

representen el 50% o más del capital.

• Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

• Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

• En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro

Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo

dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.

• Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

**5. Selección**

La selección se hace en función del orden de envío de las postulaciones hasta completar los cupos planificados para la actividad.

Luego, el AOS a cargo, debe cargar en carpeta Drive dispuesta por el ejecutivo de fomento del instrumento para estos fines, lo siguiente:

* + Al menos una fotografía del/los producto/os representativo/os de la empresa.
	+ Logo corporativo de la empresa (archivo vectorizado y trazado en .ai o .svg como primera opción, o .png con transparencia en 300dpi en segunda opción)
	+ Carpeta tributaria para solicitar créditos, emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos (período octubre 2022 – septiembre2023)
	+ Copia de resolución sanitaria y otros permisos si corresponde (por ejemplo, en caso de elaboración o venta de alimentos o bebidas alcohólicas). (en caso que corresponda)
	+ Matriz Excel con cálculo de nivel de ventas.

Al final de esta etapa, deberá generarse un Acta de Evaluación de Admisibilidad de formato regional, firmada por el/la Directora/a Regional y el o los ejecutivos/s a cargo, que contendrá el listado y observaciones de todas postulaciones evaluadas, según el cumplimiento de los requisitos.

# Plazos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **INICIO** | **TÉRMINO** |
| Etapa de Postulación | 06/11/2023 | 13/11/2023 |
| Etapa de Evaluación | 14/11/2023 | 15/11/2023 |
| Notificación de resultados | 16/11/2023 | 16/11/2023 |
| Ejecución de la actividad | 30/11/2023 | 01/12/2023 |

# Etapas

**7.1. Ejecución:** Las empresas seleccionadas deberán participar en la actividad indicada en el primer punto de este documento. En esta actividad, cada empresa seleccionada tendrá acceso a un stand que les permitirá difundir y promocionar sus productos. Las empresas seleccionadas deberán contar con permiso especial de venta (traslado de boletas), requerido por el SII (exigible con anterioridad a la realización de la actividad).

**7.2 Cierre:** Se entenderá como finalizada esta convocatoria, una vez se haya dado término a la Expo Semana de la Pyme 2023, durante los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

# IMPORTANTE

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar los presentes lineamientos, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas, con el objetivo de garantizar el resguardo de los recursos y la correcta ejecución de las actividades. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución de la actividad, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.